

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se aprueba el canon de trasvase Guadiaro Majaceite, ejercicio 2014.*

El canon de trasvase es un ingreso propio de la Comunidad Autónoma conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, correspondiendo su establecimiento y revisión a la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, como administración hidráulica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que también compete la determinación de la cuantía de los cánones y tarifas regulados en el Capítulo III del Título VIII de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

El artículo 2 de la Ley 17/1995, de 1 de junio, de Transferencia de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la cuenca del río Guadalete, establece que los usuarios satisfarán un canon de trasvase destinado a compensar la aportación económica del Estado y atender a los gastos de explotación y conservación correspondientes.

Redactado el proyecto de Canon de Traslase Guadiaro-Majaceite para el ejercicio 2014 por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, fue sometido al conocimiento y consideración de los usuarios y vocales de la Comisión de Explotación, en la reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, estableciéndose en la misma los criterios y cálculos para la determinación de la cuantía del canon de trasvase y los criterios y valores de reparto de las cuantías entre los usuarios del canon, en atención a los consumos reales y coeficientes de mayoración establecidos por uso ineficiente del agua. Así mismo procedió a realizar la propuesta del coeficiente del apartado c) de este canon destinado a financiar la ejecución del Plan de Infraestructuras del Guadiaro.

Vistos los antecedentes, esta Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, en el ejercicio de las competencias que le corresponden conforme al artículo 14 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

#### A C U E R D A

Primero. Aprobar el canon de trasvase Guadiaro-Majaceite para el ejercicio 2014, de acuerdo con la propuesta trasladada por la Comisión de Explotación del citado trasvase.

Segundo. Las liquidaciones correspondientes a los sujetos pasivos se practicarán de acuerdo con la cuantía del canon de trasvase que se recoge en el punto 2 del Anexo de esta Resolución.

Tercero. Establecer el reparto que corresponde entre los municipios y usuarios que abastece el Consorcio de Aguas a la Zona Gaditana, conforme a los valores que se recogen en el punto 3 del Anexo a esta Resolución, en cumplimiento de la Ley 17/1995, de 1 de junio, de transferencias de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la del Guadalete

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución tiene carácter económico-administrativo, y contra la misma podrá interponerse reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, conforme a lo establecido en el Decreto 175/1987, de 14 de julio, por el que se regulan los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico administrativas en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Reglamento General de desarrollo de esta Ley en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En el mismo plazo y ante esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 de la citada Ley General Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 19 de diciembre de 2014.- La Directora General, María Belén Gualda González.

## A N E X O

### CANON DE TRASVASE GUADIARO-MAJACEITE EJERCICIO 2014

1. El canon a satisfacer por los usuarios para compensar la aportación económica de la Administración Hidráulica y atender a los gastos de funcionamiento y conservación así como los de administración y gestión asciende a la cantidad total de novecientos diez mil, seiscientos noventa y cinco euros, con veintisiete céntimos euros (910.695,27 €).

2. De conformidad con los consumos medidos, los coeficientes de mayoración y la propuesta elevada por la Comisión de Explotación del Trasvase Guadiaro-Majaceite, se acuerda el reparto de esta cantidad entre los sujetos pasivos del citado canon conforme a lo siguiente:

| Sujeto Pasivo  | Importe      |
|--|--------------|
| Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (CAZG)                        | 496.809,13 € |
| Central Térmica Arcos de la Frontera.<br>Iberdrola Generación S.A.U. | 413.886,14 € |
| Total  | 910.695,27 € |

3. De conformidad con los consumos medidos, los coeficientes de mayoración y la propuesta elevada por la Comisión de Explotación del Trasvase Guadiaro-Majaceite, en relación con el importe a satisfacer por el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (CAZG), se acuerda establecer el siguiente reparto entre los distintos municipios y usuarios abastecidos por el mismo:

| MUNICIPIO                     | PORCENTAJE DE REPARTO |
|-------------------------------|-----------------------|
| ALCALÁ DE LOS GAZULES         | 0,96%                 |
| ALGAR                         | 0,79%                 |
| BDA. JÉDULA (ARCOS FRONTERA)  | -0,30%                |
| CÁDIZ                         | -18,39%               |
| CONIL DE LA FRONTERA          | 59,56%                |
| CHICLANA DE LA FRONTERA       | -1,52%                |
| CHIPIONA                      | -17,18%               |
| JEREZ DE LA FRONTERA          | 33,89%                |
| MEDINA SIDONIA                | 2,73%                 |
| PATERNA DE LA RIVERA          | 2,08%                 |
| PUERTO REAL                   | -15,38%               |
| EL PUERTO DE SANTA MARÍA      | 41,44%                |
| ROTA                          | -6,37%                |
| SAN FERNANDO                  | 4,59%                 |
| SANLÚCAR DE BARRAMEDA         | 20,42%                |
| TREBUJENA                     | 10,42%                |
| VEJER DE LA FRONTERA          | 15,51%                |
| BARBATE                       | 0,46%                 |
| INDUSTRIAS SUMINISTRADAS CAZG | -33,71%               |

El reparto del porcentaje que corresponde a las industrias y organismos suministrados por el CAZG se realizará conforme a lo siguiente:

| ORGANISMO  | PORCENTAJE |
|--|------------|
| EMPRESA NACIONAL BAZAN-(NAVANTIA)                    | 3,8234%    |
| ARSENAL DE LA CARRACA INT. SAN FERNANDO              | 22,1387%   |
| MARINA ESP.B.N.11 INT. SAN FERNANDO-ROTA BN11        | 9,1312%    |
| DESTACAMENTO CEPRA-6                                 | 0,0838%    |
| JUNTA PUERTO BAHÍA CÁDIZ AUTO. PORTUARIA BAHÍA CÁDIZ | 1,7619%    |
| MARINA ESPAÑOLA INT. DE ROTA-BN                      | 6,1781%    |
| YEGUADA MILITAR F.E.S.C.C.R. YEGUADA                 | 0,9842%    |
| BASE NAVAL EE.UU.                                    | 55,8988%   |

4. El porcentaje del componente c) del canon destinado a financiar la ejecución del Plan de Infraestructuras Hidráulicas del Guadiaro se fija en el 95%.